

Bogotá, D.C. Mayo 5 de 2021.
(682)

**Señora.
ASTRID PINEDA
Ciudad.**

Asunto: RESPUESTA A PREGUNTA - AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FACEBOOK LIVE 15 DE ABRIL 2021.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta su comunicación por medio de la cual nos manifiesta “(...) Lomas hay para viabilizar una de las vías y el arreglo del parque y solicitar un embellecer el parque para nuestros niños y la construcción del salón comunal (...)”. Desde nuestra competencia e información actualizada a nuestra disposición, me permito señalar lo siguiente.

Que teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 5, Competencias de los alcaldes, del Acuerdo 740 de 2019, numeral 4 “... Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo...”; Deberá ser la Alcaldía Local, quien destine recursos para la intervención de dichos parques.

Razón por la cual esta entidad ha intervenido tres (3) parques en el sector de Lomas, remodelando 5 canchas múltiples, juegos infantiles y gimnasios al aire libre, entre otras actividades de mantenimiento, los parques intervenidos son:

COD	PARQUE	LOCALIZACIÓN
18-004	LAS LOMAS	Calle 33 Sur Entre Las Carreras 12 A Bis D L y 12 B
18-177	Desarrollo las Lomas	Calle 40 Sur Entre Las Carreras 12 A Bis Y 12 A Bis D
18-014	DESARROLLO LAS LOMAS	Transv. 11 C entre las Diagonales 38 a sur y 38 bis Sur.

Si su solicitud es de otro parque y el cual no logramos identificar ni dirección ni código, es importante manifestar que, para la intervención de los parques, se realiza priorización en primer lugar mediante filtros de identificación y el principio de necesidad que advierte la misma comunidad.

Posteriormente se realiza un análisis de los múltiples requerimientos allegados a este despacho, que son el insumo para la futura formulación de los proyectos objeto de intervención, en el Plan de desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, análisis que respalda y permite la priorización al momento de designar los recursos presupuestales.

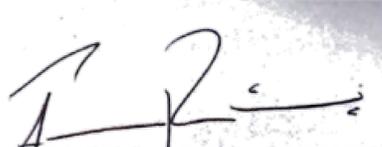
En este sentido, nos permitimos informar que la asignación presupuestal para tal fin es insuficiente y no permite la completa atención de cada una de las necesidades presentadas por la comunidad en cada vigencia; razón por la cual, varios parques de la localidad no logran ser incluidos definitivamente para la presente vigencia como es este caso.

No obstante, su petición servirá de insumo para la futura formulación de los proyectos del Plan de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe para las vigencias comprendidas entre 2021 a 2024. Sin embargo, es preciso informarle que se está implementando la modalidad de **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, para la intervención de aquellos parques que no se pudieron incluir. Modalidad esta que consiste en postular la necesidad que tiene el parque objeto de su petición, mediante la inscripción de su propuesta en la plataforma y posterior a ello, se le informará si es viable según los criterios de elegibilidad del IDRD y si resultara favorable, la comunidad deberá priorizarla mediante votación, de esta manera podría existir la posibilidad que su solicitud pueda ser tenida en cuenta para la ejecución en las próximas vigencias.

Por último, para cualquier complemento, consulta específica o aclaración al respecto, favor comunicarse con alguno de nuestros profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe al teléfono 366 0007, extensiones 118,145 y 146.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe. (E)

Proyectó y reviso: Ing. Hector Enrique Erira Moreno	Profesional de Apoyo Infraestructura	
Revisó y Aprobó: Edson Rosas	Profesional de Apoyo Infraestructura	